



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 183-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 01 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,
quien suscribe:

VISTOS:

El Memorando N° 0404-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, Informe N° 0194-2025-HMPPA/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0476-2025-HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIEN AÑOS DE LA MULIZAA TI

Que, con Decreto Supremo N° 318-2023-EF del Ministerio de Economía y finanzas con la cual se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024; los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: I “Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades”; II “Metodología para la asignación de recursos a municipalidades”; III “Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)”; IV “Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora”; y V “Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y II”, y que en su numeral 9.1 del artículo 9° de los Procedimientos de cumplimiento indica que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas por lo que solicito la designación del Coordinador del Plan de Incentivos para el año 2025 y a su vez remitir a la Dirección General de Presupuesto Público – MEF la Resolución de Alcaldía al correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe ;

Que, mediante el Resolución Directoral N° 0035-2024-EF/50.01, publicado el 31 de octubre del 2024, aprueba Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus Anexos, donde en su artículo 1° establece: Aprobar los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, el Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, mediante Informe 0476-2025-HMPP-GM-GSP de fecha 20 de marzo de 2025, de la Gerencia de Servicios Públicos solicita la designación, mediante resolución, como coordinador del programa de incentivos de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco período 2025; con la finalidad de garantizar el cumplimiento de metas y una gestión eficiente del programa, promoviendo acciones coordinadas entre las áreas que cumplen con compromisos.

Que, mediante Memorando N° 0404-2025-HMPP-PASCO/A de fecha 21 de marzo de 2025, el Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 054-2024-HMPP-A/GM de fecha 21 de marzo de 2025 de la Gerencia Municipal, solicitan la emisión de la resolución respecto a la DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO PERÍODO 2025.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Coordinador del Programa de Incentivos (PI) de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

- **Nombres y Apellidos:** Ing. Richard Diony, COLQUI JINES
- **Cargo que ocupa en la Entidad:** Gerente de Servicios Públicos
- **Correo electrónico:** rcolqui@gmail.com
- **Teléfono de contacto:** 948494523

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto cualquier otro acto administrativo que contravenga a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente